

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Menor cuantía

Radicado : 680014003003-2018-414-00

Al despacho del Señor Juez, para proceder a la designación de Curador ad-litem para la representación de los intereses de la demandada Olga Sofia Acero Palomino. Por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que la demandada Olga Sofia Acero Arango C.C.63.323.041, se encuentra afiliada a la E.P.S. SALUD TOTAL, en estado activo. De igual manera se observa en el cud. 2, una dirección aportada por la parte demandada en el momento de la inmovilización del vehículo embargado Calle 37 número 18-10 de la ciudad. -Folio 11 cud. 2-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 19 de octubre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites pertinentes que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

**PRIMERO:** ORDENAR OFICIAR a la E.P.S SALUD TOTAL, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a la señora OLGA SOFIA ACERO PALOMINO, identificada con la C.C. 63.323.041, aquí demandada y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliado a la misma. Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

**SEGUNDO:** Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal y como lo señala a la norma en cita.

**TERCERO:** Visto el informe secretarial, se tiene de igual manera como dirección para notificar a la demandada OLGA SOFIA ACERO PALOMINO, a la dirección Calle 37 número 18-10 de la ciudad, por tanto la interesada proceda a realizar la gestión pertinente, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51  
Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15bba8e0d9370a415c5db6d1d7dc1bf583723c1e4874e8d0e17baefee4d4d1f4**

Documento generado en 19/10/2020 09:38:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**